

PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 252694003001-2022-00177-00
DEMANDANTE: BERNARDO CORTÉS TORRES.
DEMANDADO: CLINICA MEDIFACA IPS Y OTROS.
AUDIENCIA: ARTICULO 372 DEL C.G.P.

En Facatativá, siendo las once y quince minutos (11:15 a.m.) de la mañana del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la Juez Primera Civil Municipal de Facatativá, se constituyó en audiencia pública en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., actuó como secretario *ad hoc* Luis Miguel Palomino Becerra.

ASISTENTES

NOMBRE	CALIDAD
Bernardo Cortés Torres	Demandante
Gerardo Nelson Mora Rico	Apoderado Demandante
Karen Andrea Obregoso Jiménez	Representante legal Demandada Clínica Medifaca
Jhon Jairo Granados Corredor	Apoderado Demandada Clínica Medifaca
Carlos Arturo Prieto Suárez	Representante legal Demandada Allianz Seguros
Tiffany del Pilar Castaño Torres	Apoderada Demandada Allianz Seguros
Fernando Andrés Saboya Yepes	Demandado
Wilmar David Rey Palomino	Demandado
María Yoana Contreras	Testigo
Guillermo Cortés Torres	Testigo
Ana Milena Arias	Testigo
Andrés Felipe Gutiérrez	Testigo

ACTUACIONES

Se reconoce personería a Tiffany del Pilar Castaño Torres en los términos y para los efectos legales que correspondan, conforme al poder sustituido por el apoderado de Allianz Seguros S.A. Se evacuaron las siguientes etapas:

1. Etapa de conciliación fracasada.
2. Interrogatorio de parte.

Se practicó el interrogatorio de:

- Carlos Arturo Prieto Suárez. Representante legal Demandada Allianz Seguros.
- Bernardo Cortés Torres. Demandante. También practicado por la abogada de Allianz Seguros S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 5 N° 4 – 100 Piso 1
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Wilmar David Rey Palomino. Demandado. También practicado por el abogado de clínica Medifaca.
- Fernando Andrés Saboya Yepes. Demandado. También practicado por la abogada de Allianz Seguros S.A. y el abogado de clínica Medifaca.
- Karen Andrea Obregoso Jiménez. Representante legal Demandada Clínica Medifaca.

3. Fijación del Litigio.
4. Control de legalidad.
5. Practica de pruebas.

Parte actora:

- Documentales a favor de la parte actora.
- Testimoniales. Se practicó el testimonio de:
Leidy Yessenia Cortes. Se tiene por desistido ante la inasistencia de la testigo.
María Yoana Contreras. Tachado conforme al artículo 211 del C.G.P. por el abogado de clínica Medifaca y abogada de Allianz Seguros S.A.
Guillermo Cortés Torres. Tachado conforme al artículo 211 del C.G.P. por el abogado de clínica Medifaca y abogada de Allianz Seguros S.A.
Ana Milena Arias. Tachado conforme al artículo 211 del C.G.P. por el abogado de clínica Medifaca y abogada de Allianz Seguros S.A.

Parte Pasiva clínica Medifaca IPS:

- Documentales a favor de la parte demandada.
- Interrogatorio de los demandados Fernando Saboya y Wilmar David Rey Palomino.
- Testimonio Andrés Felipe Gutiérrez Duque.
- Dictamen pericial que ya obra en el expediente.

Parte Pasiva Allianz Seguros:

- Documentales a favor de la parte demandada.
- Interrogatorio de todas las partes del proceso, ya practicado, desistió del interrogatorio de la Representante legal Demandada Clínica Medifaca y del demandado Wilmar David Rey Palomino.
- Declaración de parte Representante legal Demandada Allianz Seguros, la cual fue desistida.
- Testimonio Andrés Felipe Gutiérrez Duque.

Correr traslado por el término de tres (3) días a las demás partes del dictamen pericial allegado por la demandada Clínica Medifaca, de conformidad con el artículo 228 del CGP, por secretaría contabilizar el término.

Se fija como fecha para continuar la diligencia el día **lunes 18 de diciembre de 2023 a las diez y treinta de la mañana (10:30 am.)**, fecha en la que se adelantaran las etapas de la audiencia del artículo 373 del C.G.P. y se realizará el interrogatorio del perito. Agotado el objeto de la presente se dio por terminada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 5 N° 4 – 100 Piso 1
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

siendo las dos y treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.) del dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

La Juez,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35db76a2b2e48f75b26d0684b802256f173c204ca0d060e9a45293fa7a1d2c2**

Documento generado en 16/11/2023 09:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>